

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 02009

Señor(a)
OSCAR PIE SOLIS
Alcalde(sa) Municipal de San Lucas Toliman, Solola
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Lucas Toliman, Departamento de Solola.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

ENVIO EXTEMPORANEO DE COPIAS DE CONTRATOS A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

PROYECTOS U OBRAS NO MUESTRAN RÓTULO QUE LAS IDENTIFIQUE EN EL LUGAR EN QUE SE EJECUTAN

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****ENVIO EXTEMPORANEO DE COPIAS DE CONTRATOS A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

En la evaluación efectuada a los expedientes de proyectos ejecutados durante el periodo 2,008, se determinó que no se envió a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido, copias de los contratos siguientes:

No. 02-2008, del proyecto denominado: Muro de Contención y circulación cancha de fut bol, caserío Totolya, San Lucas Tolimán con un costo de Q.450,919.00. Se incurrió en atraso en el envío de la copia del Contrato a la Contraloría General de Cuentas 43 días posterior a lo legal de su entrega.

No. 04-2008, proyecto denominado Mejoramiento calle Aldea Panimaquip, con un costo de Q.506,280.00. Estos valores incluyen iva, Se incurrió en 33 días de atraso en el envío de la copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas A partir de la adjudicación a la Empresa Ganadora.

Criterio

Decreto 57-92. Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 75, indica "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no cumplir con este requerimiento legal.

Efecto

La Contraloría de Cuentas, no cuenta con todos los contratos para realizar un efectivo control y fiscalización de la inversión pública nacional.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar sus instrucciones la Oficina Municipal de Planificación para cumpla con enviar dentro del plazo estipulado por la ley los contratos aprobados, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número, de fecha 08 de mayo de 2009. La Corporación Municipal respondió lo siguiente: "Los Contratos fueron enviados con posterioridad, por atraso administrativo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista de la afirmación de la Corporación al admitir la entrega extemporánea de los contratos por atraso administrativo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92 Ley de Contrataciones del Estado artículo 82, a los señores Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q. 17,092.84 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA****Condición**

Se determinó que la Municipalidad de San Lucas Tolimán no cumple con la cloración de agua que consume la población, de manera permanente y con el porcentaje que exige el área de salud. Deficiencia que fue confirmada por la Dirección del Área de Salud de Sololá.

Criterio

EL Decreto No.12-2002 Código Municipal,Artículo 68 literal a). Establece que es competencia del municipio el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada y el artículo 87 del Decreto 90-97, Código de Salud establece la obligatoriedad de las Municipalidades como encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, de purificarla.

Causa

Negligencia por parte de las autoridades municipales en no interesarse por prestar un servicio de calidad en el abastecimiento de agua.

Efecto

Riesgo de brotes de enfermedades gastrointestinales, poniendo en riesgo la salud de la población.

Recomendación

Purificar de forma permanente el agua que consume la población, siendo necesario que las asignaciones presupuestarias para la adquisición de los químicos garanticen el abastecimiento de los mismos.

Comentario de los Responsables

Según oficio s/n de fecha 08 de mayo de 2009. La Corporación Municipal manifiesta al respecto: "Anteriormente se dieron algunas deficiencias en la cloración del agua por irregularidades en el servicio de energía eléctrica, ya que el equipo de agua es por bombeo,pero actualmente el Centro de Salud local realiza supervisiones periódicas para el control y monitoreo del proceso de cloración, considerándose eficiente en la actualidad".

Comentario de Auditoría

Pese a lo que argumenta la Corporación Municipal, El puesto de Salud, por medio de su director Dr. Martín Puac Peneleu, afirmó en un oficio s/n del mes de Abril. Que la cloración es deficiente. Razón por la que no se desvanece el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.

HALLAZGO No. 3**PROYECTOS U OBRAS NO MUESTRAN RÓTULO QUE LAS IDENTIFIQUE EN EL LUGAR EN QUE SE EJECUTAN****Condición**

Al realizar la inspección ocular del proyecto Mejoramiento Calle Cantón San Martín, San Lucas Tolimán, Sololá., contrato No. 05-2008 de fecha 10-09-2008 por un valor de Q. 859,000.00, no se encontró en el lugar físico donde se ejecutó la obra, rótulo que indique nombre de la obra, procedencia del financiamiento, unidad ejecutora del proyecto, costo de la obra.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 19, penúltimo párrafo indica: Las unidades ejecutoras de obras serán responsables de que, en el lugar físico donde se realice la obra, se coloque un rótulo que indique el nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo de la obra y tiempo estimado de duración, con lo cual se estará propiciando que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente y deberán privilegiar el empleo de la mano de obra local.

Causa

Negligencia por parte de la Autoridad Municipal, al no identificar los proyectos, que ejecuta la Municipalidad.

Efecto

Dificulta la identificación de la obra y por consiguiente la fiscalización por parte de la sociedad civil, de los proyectos que realiza la Municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, vele porque en cada proyecto que se ejecute sea instalado rótulo, de conformidad con lo que establece la normativa, identificando la obra y su fuente de financiamiento.

Comentario de los Responsables

La Corporación Municipal en un oficio s/n de fecha 08 de mayo de 2009, refiere lo siguiente: "según indica el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación no se ha instalado, por atraso en la entrega del rótulo por la persona encargada de su elaboración".

Comentario de Auditoría

La afirmación del Coordinador de la Oficina Municipal de planificación, al no exigir la entrega del rótulo. Confirma el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal a razón de Q 5,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	OSCAR PIC SOLIS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	EDGAR COLO CHIROY	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	MARIO ROBERTO BALAN GONZALEZ	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	NARCISO PIC COROXON	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	JOSE PILO CASTRO	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	CIRILO CASTRO PECHER	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	MANUEL COC VELASQUEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	CARMEN ALICIA CUJ CHOPEN	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
9	MARIO LETONA SANTIZO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/12/7993	17/03/2008
10	RAFAEL COSIQUA LEJA	SECRETARIO MUNICIPAL	17/03/2008	21/07/2008
11	HECTOR ESTUARDO MONTOYA ROSALES	SECRETARIO MUNICIPAL	21/07/2008	14/01/2012
12	DELMY MARISOL GIRON CALDERON	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
13	PABLO EDUARDO TERETA PACHECO	ENCARGADO DE PROYECTOS	15/01/2008	14/01/2012
14	ALFONSO BASILIO PEREZ BOCTEL	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMÁN DEPARTAMENTO DE SOLOLA.
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	159,600.00	21,905.39	181,505.39	159,721.22	21,784.17
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	150,000.00	23,300.00	173,300.00	184,375.75	(11,075.75)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	188,900.00	122,508.00	311,408.00	309,818.54	1,589.46
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	923,500.00	78,950.00	1,002,450.00	983,098.20	19,351.80
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	42,000.00	2,100.00	44,100.00	62,838.13	(18,738.13)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	956,000.00	364,762.21	1,320,762.21	1,320,762.25	(0.04)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,025,000.00	2,421,605.04	7,446,605.04	7,987,994.64	(541,389.60)
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	220,644.64	220,644.64	-	220,644.64
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	-	2,004,262.50	2,004,262.50	1,750,000.00	254,262.50
		7,445,000.00	5,260,037.78	12,705,037.78	12,758,608.73	(53,570.95)

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,924,790.00	695,956.13	3,620,746.13	3,464,419.80	0.96
Servicios No Personales	1,524,115.00	1,011,778.79	2,535,893.79	2,456,782.23	0.96
Materiales y Suministros	780,845.00	253,641.41	1,034,486.41	916,279.55	0.89
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,551,250.00	2,357,087.21	3,908,337.21	3,243,269.59	0.82
Transferencias Corrientes	89,000.00	775,420.66	864,420.66	1,122,355.59	0.94
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	575,000.00	166,153.58	741,153.58	420,091.79	1.13
TOTALES.....	7,445,000.00	5,260,037.78	12,705,037.78	11,623,198.55	

Licda. Gloria Virginia Tz'unum Morenq
Auditora Gubernamental



**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 14 DE ABRIL DEL 2,009**

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	41,354.94
2.	IVA PAZ Inversión	22,363.90
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	89,378.45
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	41,605.40
5.	IUSI Inversión	28,994.04
6.	CODEDE	174,247.43
7.	Fondo para el control y vigilancia forestal	50,615.50
8.	Préstamo con el CHN.	150,288.63
9.	Ingresos Propios	189,666.17
10.	IUSI Funcionamiento	10,935.88
11.	10% Funcionamiento	63,201.67
12.	IVA-PAZ Funcionamiento	36,904.15
13.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	3,494.34
14.	IGSS Laboral	15,020.31
15.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	3,079.30
16.	Prima de Fianza	423.10
17.	Iva s/prima de fianza	0
18.	ISR sobre dietas	0
19.	Fondo Rotativo	20,000
	TOTAL	941,573.21



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 14 DE ABRIL DEL 2,009.**

BANCO	CUENTA	MONTO
AGROMERCANTIL	00-58-00635-7	Q. 722,742.84
C.H.N.	02-001-000685-5	26,030.37
BANRURAL	3-30700623-8	69,600.00
BANRURAL	3-30700625-6	23,200.00
BANRURAL	3-30700624-2	80,000.00

Todas las Cuentas son Monetarias.

Licda. Gloria Virginia Tzunum Moreno
Auditora Gubernamental

